

Dr. Fr. Juan M. de Gomez

Bogotá 26 de julio de 1844.

Mi querido amigo.

El Sr. Pombo, comisionado de re-
daccion de la H^{ta} Cámara del Senado, me ha
dicho que Ud. está trazando en lo del art.º dejuer
p^o el Nordeste, que lo quitaron en último debate
por inconveniente, i como el tal artículo no ha apa-
recido p^o aquí, tal vez sería así; o se guardaría
por allá enredado con la partida de la gaceta,
i otras varias cosas que salieron de las Cámaras
i no han llegado todavía al P. E. Lo de hacer
una sola disp.ⁿ final del art.º 18, de la novísima
lei de reformas judiciales, es cosa bien difícil p^o
el Nordeste; p^o que una cosa es, nombrar un
juror mas en un circuito, i otra crear circuito,
i sería lo q^{ue} había que hacer en el caso p^oro;
i como ya en esa prov.^a hai seis circuitos judicia-
les que es el máximo q^{ue} permite el año de
12 de abril de 1843, i como esa prov.^a es la única
a la cual se ha hecho tal gracia, U. ve que
la cosa no es fácil. Para aumentar un juror mas
en el circuito de Bogotá, hubo que tener
presente las vicisitudes i tantas mil almas de

en circuito, i el Mr compuesto de cinco cantones,
i el que en el cesamen de las liras de las causas
en 1^a inst. resultó que, en ese circuito hai mas
causas que en todos los circuitos juntos del gran
Audiito judicial de la Magna, i p^r consig^{te} mundi
sumas mas que en todos los circuitos juntos de
los Audiitos de Antioq^a de Istmo. —

Lele admiró la reconvencia al d. ^r Gaxas
el juus. de la humana pasada, e incontinenti
se pidió la lira ala Spina, pero tta ahora
no ha venido; nueve dias con un instante
p^r la Spina que tiene los ojos fijos en la eternidad.
Quien sabe con que propuesta vendrá.

Los padres Jesuitas siguen en buense
Aman^{to}; sin embargo de que los protocandida
teros Monarquistas, como Dⁿ Joaquⁿ Enovar,
p^r ejemplo, p^r responder al cargo que les hacen
de q^d su candidato amarrará el bason a las
padas con las cadenas del Invernario, que
ven ostentarse Antijesuitas. Al P^r han pre
sentado una rep^{ta} pidiendo se de a los Jesuitas
Colejio del Rosario, tiene algunos centenares
de firmas, i muchas de notabilidades; el P^r no
dudará a esto, p^r que la Universidad, de que ha
de parte aquel Colejio, debe estar bajo la influ
encia directa del Gob^{no}, sin ningun interme
dio; pero esto no quita q^d los padres Jesuitas
q^d puedan emitir ciencias i literaturas,
puedan ser nombrados catedráticos de

la Universidad. Ya tenemos nombrado
al Padre Blas, Camorarius de Religión p.^a los
estudiantes de Grammares mayores —

Ojalá hayan cogido a esos ladrones del
Fotuno; p.^a que si llega a arraigarse en puerto
una cuadrilla de salmadores en ese monte,
quedaríamos incomunicados con esa Prov.^a —

Hable M.^e tête a tête con el
D. Orbeago, que es hombre de paron, sobre esas
malditas causas contra los alc.^{os} y jueces parro-
quiales, p.^a q.^e él enderece el negocio. No se me
pasa sino q.^e él excusite la interj.^a Alla lei que
convenga p.^a que no los embromen; p.^a que
como M.^e sabe, esos negocios judiciales tienen
la misma condition q.^e el infierno, que lo que en
ellos cae, no hai modo de poderlo sacar.

Amigo (afino).

Manas D. J. J. J.

FAES

Archivo

F98